



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL
RADICADO: 05001 3105 018 2023 00212 00
DEMANDANTE: SEDIAL S.A.S
DEMANDADO: CESAR OCTAVIO ECHEVERRI
VINCULADO: ASOCIACION Y UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL
TRANSPORTE DE COLOMBIA-AUSTTC

Dentro del proceso especial de fuero sindical, la audiencia que había sido fijada para el 2 de noviembre de 2023 no es posible realizarla, toda vez que la titular del despacho está ejerciendo funciones de escrutadora de las elecciones territoriales 2023 y al momento en modo alguno se ha llegado al 50% de las mesas de votación; en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la continuación de la Audiencia del Art. 77 y Audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 7 de noviembre a la 1:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19749338>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Ahora, en audiencia realizada el 20 de septiembre del presente año, se exhortó a la empresa demandante, para que remitiera copia completa de la carpeta laboral del accionado, y en especial los dos procesos disciplinarios que se siguió en junio o julio del 2022 y marzo del 2023, por los cuales ahora se solicita el levantamiento de fuero sindical, concediéndose el término judicial de 15 días para que allegara lo solicitado. En el mismo

sentido se libró el oficio # 404/2023 del 12 de octubre de 2023, sin que a la fecha se verifique el cumplimiento de lo requerido.

En atención a lo anterior, nuevamente se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo indicado, lo cual deberá hacer en el término de la distancia,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 183 del 1 de noviembre 1 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria